

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000179-2020/SUNAT**

### **MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 14 de octubre de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 275-2019/SUNAT del 30 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5 que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2020 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, el cual modifica, en la primera etapa, la estructura organizacional de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (SNAA) y de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF), así como dispone el reordenamiento y simplificación de las competencias y funciones y el cambio de denominación de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción (OFELCCOR);

Que la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las unidades de organización competentes de la SUNAT deberán adoptar las medidas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en la citada resolución;

Que la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, dispone en su numeral 6 que el POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual, y establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar los procesos de la formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucionales y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que mediante el Informe N° 015-2020-SUNAT/1V1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE se sustenta la modificación del POI Anual 2020, por cambios introducidos en la estructura orgánica de la SUNAT a través del primer Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP);

Que, tal como se indica en el citado informe, mediante el seguimiento del Memorandum Electrónico N° 00050-2020-1V0000 del 30 de setiembre de 2020, el Superintendente Nacional autorizó el registro de la modificación en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, conforme a las coordinaciones efectuadas con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) para la modificación del POI Anual 2020, el 2 de octubre de 2020 se realizó la carga masiva con el detalle de los cambios consolidados tanto para la programación física como financiera, y se culminó con el registro y cierre del POI Anual 2020 Modificado versión 4 en el aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del ROF de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2020 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**